



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCION GERENCIAL No. 633-2018- MPH/GDT**

Ayacucho, 08 Dic. 2018

Visto

El Expediente No. 27632-2018 de 19 de Noviembre de 2018, por el cual doña ELVA MARÍA HUARACA ROJAS solicita la Aclaración de la autorización de la subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en la Asociación de Pobladores Basilio Auqui, Mz-G, lote 6 de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial No.029-2018-MPH/GDT, fecha 15-01-2018, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en la Asociación de Pobladores de Basilio Auqui Mz-G, lote 6 de un área de 288.00 m2, del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General donde establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No 029-2018-MPH/GDT, fecha 15-01-2018 y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede Aclarar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 348-2018- MPH/32-36/BAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución Gerencial No. 029-2018-MPH/GDT, fecha 15-01-2018, en el Art. Primero consignó como propietaria del lote matriz a Bartola Rojas Jayo, lo cual ha sido modificado conforme a la Sucesión Intestada del causante Anacleto Huaraca Medina siendo declarados como herederas a Elva María Huaraca Rojas y Clementina Huaraca Rojas ratificando y confirmando el Acto Jurídico de compraventa. Conforme a las especificaciones de los planos y Memoria Descriptiva adjuntos, donde son aclaradas y subsanadas mediante el presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6-MZ-G-MATRIZ, PROPIEDAD DE ELVA MARÍA HUARACA ROJAS Y CLEMENTINA HUARACA ROJAS.**

- Por el frente, con la Calle 3, con 12.00 ml.
- Por la derecha, con el lote 7, con 24.00 ml.
- Por la izquierda, con la Quebrada de Chaquihuaycco ( hoy Pasaje S/N), , con 24.00 ml..
- Por el fondo, con el lote 1, con 12.00 ml..

AREA: 288.00 m2

PERÍMETRO: 72.00 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6A (resultante), PROPIEDAD ELVA MARÍA HUARACA ROJAS.**

- Por el frente, con la Calle 3, con 6.00 ml.
- Por la derecha entrando, con el sub lote 6B (resultante), con 15.00 ml.
- Por la izquierda, con la Quebrada de Chaquihuaycco (hoy Pasaje S/N), con 15.00 ml.
- Por el fondo, con el lote 6B (resultante), con 6.00 ml..

AREA: 90.00 m2

PERÍMETRO: 42.00 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6B (resultante), PROPIEDAD DE CLEMENTINA HUARACA ROJAS..**

- Por el frente, con la Calle 3, con 6.00 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 7, con 24.00 ml.
- Por la izquierda entrando, con el sub lote 6A (resultante), con 15.00 y 6.00ml y con la quebrada de Chaquihuaycco (hoy Pasaje S/N), con 9.00 ml
- Por el fondo, con el lote 1, con 12.00 ml..

AREA: 198.00 m2

PERÍMETRO: 72.00 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No. 029-2018-MPH/GDT. Fecha 15-01-2018.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho 07 DIC. 2018  
Oficio Circ. N° 3283-2018-UTA-SE-MPH  
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-633-2018-MPH/GRT  
de fecha: 06 DIC. 2018  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taca  
J F F F

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
10 DIC 2018  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_